



Trabajo Fin de Grado

ANÁLISIS DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES Y DEL INGRESO POR COTIZACIONES SOCIALES.

Autor/es

Javier Miguelena Chamorro

Director/es

Eduardo Bandrés Moliné

Facultad de Economía y Empresa
2017

Título: Análisis del sistema público de pensiones y del ingreso por cotizaciones sociales.

Autor: Javier Miguelena Chamorro

Director: Eduardo Bandrés Moliné

Titulación: Grado en Economía

Resumen:

El Trabajo versa sobre el análisis del sistema público de pensiones y del ingreso por cotizaciones sociales, es un tema que ha sido tratado por los académicos y la pretensión del autor del trabajo es la de enumerar los retos globales a los que se enfrenta el sistema público de pensiones, analizándose en primer término la estructura del sistema desde la vertiente del ingreso público y en segundo término se analizan los elementos y componentes de las cotizaciones sociales. Por último se proponen una serie de medidas para mejorar los ingresos del sistema público vía cotizaciones sociales.

Palabras clave: Pensiones, cotizaciones sociales, población, PIB, sector público, edad, empresa, impuestos.

Abstract:

The aim of the author of the present paper is to focus on the earnings of the public pensions in Spain, analyze the composition of the earnings, the evolution through the time and the dynamics in other countries of the European Union, also the paper, focus on the social contributions, which are the main income of the public sector regarding the pensions. Finally the author expose measures in order to increase the income using the mechanism of the social contributions.

Key words: Pensions, social contributions, population, GDP, public sector, age, companies, taxes.

ÍNDICE

1. Introducción	1
2. Retos que afronta sistema de pensiones público español y reformas emprendidas	3
2.1 Factores demográficos.....	3
2.2 Tasa de sustitución	6
2.3 Situación del mercado laboral	8
2.4 Reformas legislativas emprendidas	9
2.4.1 Reforma del año 2011	9
2.4.2 Reforma del año 2013	10
3. Análisis comparado de las reformas sistema de pensiones públicas de jubilación	11
3.1 Reducir beneficios del sistema público de pensiones.	12
3.2 Incrementar las edades de retiro	14
3.3 Diversificación	15
4. Ingresos por cotizaciones. elementos y cotizantes.....	17
4.1 Elementos de la cotización	17
4.1.1 Bases de cotización.....	19
4.1.2 Tipo de cotización	22
4.1.3 Cuota de cotización	23
4.2 La reforma silenciosa	23
4.3 Número de afiliados	26
4.3.1 Evolución del ingreso por cotizante	29
5. Análisis de las cotizaciones sociales	32
5.1 Incidencia de las cotizaciones sociales sobre el PIB	32
5.2 Regresividad de las cotizaciones sociales	36
6. Conclusiones	38
7. Bibliografía	40

1. INTRODUCCIÓN.

La elección del tema del sistema público de pensiones y en particular de los ingresos por cotizaciones sociales del sistema no es arbitrario ni tiene razón aleatoria, sino es fruto de la investigación de un tema candente y que está en boga en la actualidad y que afecta directamente a múltiples actores económicos, desde el Gobierno, el cual es el garante máximo del sistema, los ciudadanos tanto los que contribuyen al mismo como los que se benefician, y las empresas como canalizadoras de los ahorros particulares así como las agencias aseguradoras y vehículos de ahorro privados.

Así tal y como figuran en múltiples estudios y encuestas las pensiones es uno de los puntos más sensibles y que mayor preocupación causa, si bien es cierto que no está en la primera línea de las encuestas del CIS, indirectamente sí que está presente ya que está íntimamente relacionado con variables como la situación del mercado laboral, la situación económica o incluso los impuestos y la presión fiscal que soportan los distintos agentes económicos.

Por todo ello y desde una vocación didáctica y ajustada a la realidad por lo que respecta a los datos y la metodología empleada se pretende abordar el problema actual en el que se encuentra el estado español, aún sin circunscribirse exclusivamente en España ya que es problema que afecta a una miríada de países y en particular a los que forman parte del proyecto comunitario por razones estructurales de los ciudadanos y por el desarrollo del estado de bienestar que existe en los mismos.

El presente trabajo que focaliza su atención en primer lugar en uno de los dos pilares del sistema de pensiones como es la fase de ingreso y en particular el de las cotizaciones sociales por ser estos los cuantitativa y cualitativamente más relevantes para el sistema. Así la estructura del trabajo se distribuye siguiendo los siguientes puntos.

En el segundo apartado, llevando por título el mismo, Retos que afronta el sistema de pensiones público español, se pretende contextualizar el problema que afronta el estado analizando los factores que tienen mayor incidencia en el sistema público de pensiones y centrándose en su evolución y dinámicas.

En el tercer apartado, Análisis comparado de las reformas sistema de pensiones públicas de jubilación, se muestra como no es un problema de ámbito nacional sino que traspasa fronteras así que estamos ante un problema global y multinacional, en este punto aparte de incidir en la dimensión del problema, se presentan distintas reformas y actuaciones por parte de países con una estructura económica y un sistema público de pensiones similar al nuestro, y las medidas que han entablado para afrontar el problema.

En el cuarto apartado, Ingresos por cotizaciones. Elementos y cotizantes, se entra en profundidad en el análisis del ingreso por cotizaciones del sistema, estudiando tanto su construcción jurídica como la evolución de los distintos componentes de las mismas y las reformas llevadas a cabo para paliar el problema.

Por último en el quinto apartado, análisis de las cotizaciones sociales, se analizan el peso de las mismas sobre el Producto Interior Bruto y se compara con el resto de países y se realiza un estudio acerca de la regresividad o progresividad de las cotizaciones sociales. Así el trabajo, sin ánimo de ser farragoso o exhaustivo ofrece una visión clara y con perspectiva del estado del sistema público de pensiones en general y del ingreso por cotizaciones en particular.

2. RETOS QUE AFRONTA SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICAS ESPAÑOL Y REFORMAS EMPRENDIDAS.

En el presente epígrafe se detallan los retos los cuales debe afrontar el sistema de pensiones públicas, fundamentalmente demográficos y referentes al mercado laboral, y las reformas emprendidas hasta la actualidad, focalizando el análisis en las que se emprendieron en 2011 y 2013 para atajar los problemas los cuales se enfrenta el sistema público de pensiones estatal.

2.1 FACTORES DEMOGRÁFICOS.

Un elemento clave a analizar, debido a que el gasto en pensiones de jubilación representaron en 2016 un total del 71% del gasto total del sistema, Ministerio de empleo y seguridad social (2017), son los factores demográficos. En este punto se focaliza el análisis en las proyecciones de las siguientes variables: esperanza de vida, natalidad, inmigración y tasa de dependencia.

Antes de entrar en los tres puntos citados en el párrafo antecedente (esperanza de vida, natalidad, inmigración), es fundamental parar la vista en la estructura de la pirámide poblacional de España, ya que nos da una primera imagen muy aproximada de cómo está la situación demográfica y cuáles son sus tendencias.

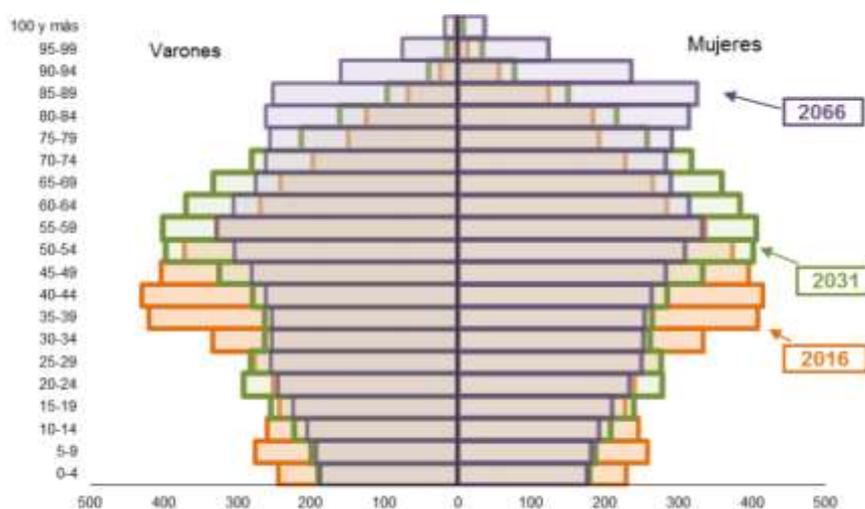


Gráfico 2.1 Pirámide poblacional España 2016, 2031, 2066.
Fuente: INE Proyecciones de población 2016-2066.

Esta pirámide poblacional que nos muestra la situación demográfica en el año 2.016 y su proyección futura, si bien es cierto que presenta una estructura porporcionada con una base amplia y concentrando el grueso en franjas que comprenden población en edad de trabajar, esto es gracias a la explosión de la natalidad que hubo en España entre los años 1957 – 1977. Si bien es cierto que esta generación actualmente está en edades aptas para trabajar, dicha generación irá paulatinamente envejeciendo y las generaciones venideras difícilmente podrán compensar el envejecimiento paulatino que experimentara el Estado en las próximas décadas.

Por lo que respecta a la esperanza de vida, un hecho característico de las últimas décadas ha sido la mejora de las expectativas vitales en las personas de edad avanzada; en el periodo 1994-2014, el horizonte de años de vida a los 65 años de los hombres y de las mujeres ha aumentado en 3 años y dicho horizonte no hace más que aumentar conforme pasan los años y la ciencia los hábitos saludables mejoran y se generalizan.

Para vislumbrar bien los efectos es de especial interés la proyección de la Esperanza de vida a los 65 años y ver su evolución.



Gráfico 2.2 Proyección Esperanza de vida España en miles de habitantes.
Fuente: Elaboración propia a partir de las tablas Esperanza de vida 2013-2063 del INE.

Como podemos ver la esperanza de vida para aquellos sujetos que tengan 65 años va en aumento conforme pasan los años, así que, dejando de banda esta buena noticia, y circunscribiéndonos en el tema que nos atañe, es preciso un gasto creciente en pensiones por pensionista. Así y según los datos que figuran en la proyección un hombre que alcanza la edad actual de jubilación ordinaria el año 2.063 vivirá 8,5 años más que un mismo sujeto que hubiera alcanzado la mencionada edad en 2.013, INE (2014).

Una vez constatado el hecho que la esperanza de vida va en aumento, es importante atender a la tasa de natalidad, esto es el número de nacidos por cada 1.000 habitantes.



Gráfico 2.3 Tasa natalidad España 2000 – 2016. Nacidos por mil habitantes.
Fuente: Elaboración propia a partir datos INE Tasa Bruta de natalidad.

Si bien es cierto que el período analizado desde comienzos del presente milenio hasta el 2016, puede no ser lo suficientemente amplio para analizar dicha variable, huelga decir que la tasa de natalidad en España está en descenso y que debido a causas económicas y sociales no tiene visos de aumentar, a no ser que se implementen políticas destinadas a tal fin pero cuyos resultados serían a muy largo plazo y los políticos que las implementaran no obtendrían réditos electorales ya que el resultado de dichas políticas de fomento de la natalidad es difuso y dilatado en el tiempo.

Por último, otro punto a analizar en este apartado es el factor de la inmigración, dejando de banda toda opinión populista que parece ser que está en boga en el continente europeo, la inmigración es un factor clave por lo que a la demografía se refiere (no entro a valorar los aspectos positivos que tiene este fenómeno sobre el mercado de trabajo e indirectamente sobre las cotizaciones), en general, los inmigrantes es gente joven, en edad de trabajar y con tasas de natalidad más altas que la población nacional, eso se debe a factores sociales y culturales, entonces estamos hablando de gente que viene principalmente a trabajar (léase que cotiza para el sostenimiento del sistema) y que tienen tasas de natalidad mayores, es decir, que los hijos de inmigrantes, ya integrados se educarán y trabajaran en el país creando un efecto positivo en el sistema público de cotizaciones.

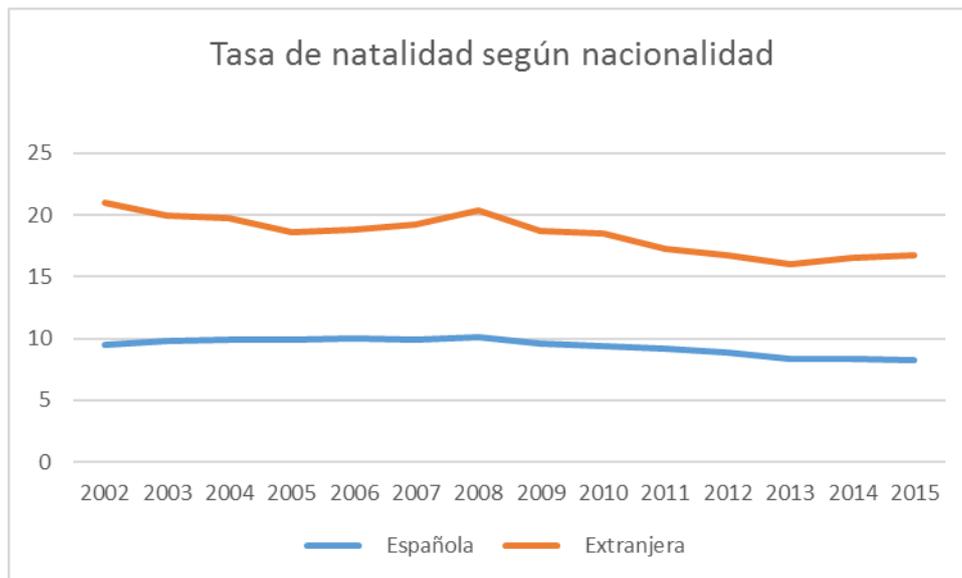


Gráfico 2.4 Tasa de natalidad según nacionalidad en España.

Fuente: Elaboración propia a partir datos asa de Natalidad según nacionalidad de la madre INE.

Ante una caída generalizada de la natalidad, fenómeno notorio en nuestro país pero también en el continente, queda patente que la tasa de natalidad de la población inmigrante doblan la tasa de natalidad de la población nacional, con el consiguiente efecto positivo que tendrá sobre el futuro empleo para contrarrestar el inevitable fenómeno del envejecimiento poblacional y sus cargas (mayores gastos sanitarios, de dependencia, prestaciones,...).

Estos factores demográficos, puestos en relación al objeto del presente estudio, los ingresos del sistema de pensiones públicas, nos interesa especialmente atenernos a la tasa de dependencia la cual es un cociente entre la población dependiente y la población activa. Dicha tasa aún siendo importante tenerla en cuenta no debemos caer en equívocos ya que incluimos para el cálculo de dicha tasa como población dependiente tanto la franja de población mayor 65 años (que nos interesa para los fines del estudio) como los menores de 18 años que si bien es cierto que mayoritariamente no cotizan, tampoco perciben ninguna pensión pública de jubilación.

2.2 TASA DE SUSTITUCIÓN.

Un elemento interesante a analizar es la tasa de sustitución, esto es el porcentaje de ingresos que representan las pensiones con respecto a los que obtenía el pensionista como salarios durante su etapa laboral. Debemos tener en cuenta que a diferencia de

otros países de nuestro entorno europeo como (Polonia, Estonia, Eslovaquia,...) no existe un sistema obligatorio de pensiones privadas, por lo tanto dicho sistema es voluntario, y deriva en que en España los activos en fondos privados en relación con el PIB estatal represente un 8,4% (OCDE, 2013). Aparte de que no está impuesto por imperativo legal el ser partícipe de un fondo de pensiones privado el hecho de que en España la tasa de sustitución represente un 82,1% de los ingresos salariales previos del sujeto en cuestión.

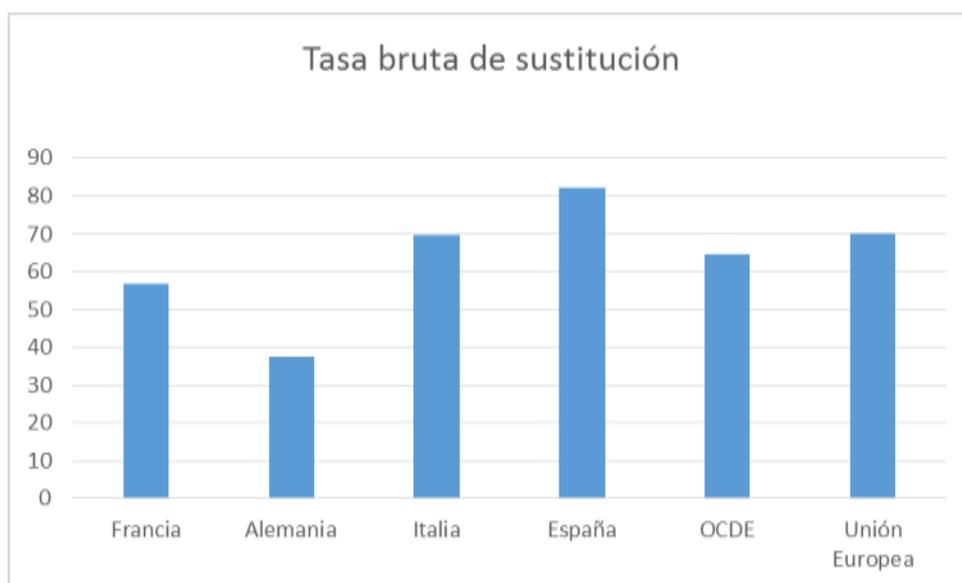


Gráfico 2.5 Tasa bruta de sustitución año 2016.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la OCDE "Pensions at a Glance".

El hecho de que la tasa de sustitución sea tan elevada, si lo comparamos con la media de los 28 países comunitarios que tienen una tasa de sustitución del 69,9% del salario o la media de la OCDE que se sitúa en el 64,5%, esto se debe a la correcta implementación del Estado de bienestar en nuestro país, especialmente a partir de finales de los 70 y a que los pensionistas no tienen otra fuente de renta, al no contar con planes de pensiones privados y teniendo muchas veces como único elemento patrimonial una vivienda, que dicho sea es una muestra de riqueza, pero si constituye tu único bien inmueble y es en el que radica tu vivienda habitual, no es fuente de renta, valga decir que en la actualidad están ofertándose productos financieros como la hipoteca inversa los cuales pueden son de nueva implantación en España y que van dirigido a un colectivo que en su mayoría desconoce la operativa e incluso la existencia de dichos productos financieros.

Con una tasa de sustitución tan elevada, como se ha apuntado en los párrafos que anteceden un 82,1% de las rentas salariales, unido a un incremento de la esperanza de

vida de los pensionistas y un descenso de la fuerza de trabajo supone un reto a tener en cuenta para plantear una hipotética reforma del sistema.

2.3 SITUACIÓN DEL MERCADO LABORAL.

Otro tema en el que merece la pena detenernos son los retos derivados del mercado laboral, como es sabido, el sistema de reparto se financia con las cotizaciones que sufragan los trabajadores en activo las pensiones de la generación pensionista, entonces la dinámica del mercado laboral es crucial ya que incide directamente sobre los ingresos del sistema de pensiones, ya que las cotizaciones sociales, representan cerca de un 85% de los ingresos totales.

Por lo que respecta a las pensiones de jubilación la situación del mercado laboral es crucial, no solo por el simple hecho de que a menor número de asalariados la tasa de empleo es menor, y el gasto en pensiones como porcentaje sobre el PIB asciende, por ser el PIB menor.

Como se ha comentado previamente la evolución del mercado laboral es cíclica y un tema característico en el mercado laboral nacional es que las épocas de recesión son más acentuadas que los países de su entorno, eso provoca una caída del empleo más acentuada, sumándole el hecho de que tenemos una tasa de paro estructural en niveles superiores a la media europea. Al ser insuficientes las cotizaciones sociales para hacer frente al gasto creciente de las pensiones unido con la devaluación salarial llevada a cabo durante el último lustro dichos elementos provocan que las cotizaciones sociales se vean insuficientes más si la incorporación al mercado laboral de los jóvenes se demora debido a las dificultades de entrada y si los salarios son bajos.

La productividad del trabajo es otro tema preocupante ya que actualmente estamos en una situación en la cual la productividad laboral en España ha mejorado, dato apriorísticamente positivo, pero dicho crecimiento experimentado desde el inicio de la Gran Recesión hasta nuestros días ha sido causado fundamentalmente por la amortización de puestos de trabajo, Hospido, Laura (2015), aumentando la tasa de paro hasta llegarla a situar a niveles del 25% de la población activa, por el contra el output no se ha mermado a la misma tasa que los empleos, y esto ha sido debido a que los trabajadores menos productivos han sido los que han ingresado en el INEM, y los

trabajadores que han mantenido su puesto laboral han sido más productivos ya que por ejemplo han realizado más horas de las pactadas, para así poder mantener su puesto de trabajo. Pero no debemos olvidarnos que el objetivo a perseguir debe ser un crecimiento de la productividad y si se consigue un alto crecimiento, se conseguiría que la pensión media se redujera con relación al salario medio.

Otro fenómeno acuciante que actualmente se está estudiando en sede europea, e incluso el Parlamento Europeo pide regulación al respecto es el hecho del impacto de las nuevas tecnologías y en particular la automatización de los empleos y la progresiva sustitución de trabajadores por máquinas un fenómeno que hace unos años podría parecer utópico pero que en la actualidad es una realidad (Parlamento Europeo, 2017). Es preciso una regulación al respecto e incluso algunos expertos comentan la posibilidad de gravar a los robots con impuestos para que éstos puedan ir destinados a sufragar gasto público, y la posibilidad de dedicar una parte de dichos gravámenes a sufragar gastos sociales de jubilación por ejemplo.

2.4 REFORMAS LEGISLATIVAS EMPRENDIDAS.

En los últimos años, básicamente, se ha modificado el sistema en dos ocasiones con poco lapso temporal entre ambas lo que indica la importancia cardinal del problema y como los legisladores velan por la sostenibilidad del sistema, las reformas son de los años 2011 y 2013.

2.4.1 Reforma del año 2011.

En el año 2011 y debido a fuertes tensiones en el mercado de trabajo y el importe de las pensiones vigentes en dicho ejercicio sobre el total de gasto público hizo necesaria la intervención de los agentes públicos en aras de reformar el sistema de pensiones públicas, dicha reforma aprobada el 1 de Agosto de 2011 entró en vigor el 1 de Enero de 2013, Ley 27/2011. Los puntos claves de la misma fueron los siguientes:

Elevar en dos años la edad legal de jubilación, la situación previa a la reforma aprobada en 2011 establecía la edad legal de jubilación en 65 años, la reforma aprobada estableció dejar la edad legal de jubilación en 67 años, es decir 2 años más, dicha

elevación de la edad legal, se establecería por tramos, siendo dichos tramos los siguientes:

Entre el 2013 al 2018: Se suma un mes por año a la edad de jubilación legal, quedando la edad de jubilación para el año 2019 en 65 años y 8 meses.

Entre 2019 y 2027: En este segundo tramo se añaden 2 meses por cada año transcurrido a la edad legal de jubilación, quedando fijada la edad legal de jubilación para el año 2027 en 67 años.

Otro punto capital de la reforma es la ampliación en 10 años para el período de cálculo de la pensión, pasando de los 15 últimos años a los 25, dicha reforma también de aplicación gradual. Por último y no por ello menos importante se aumentó hasta los 37 años el número de años exigidos cotizados para conseguir el 100% de la base reguladora.

2.4.2 Reforma del año 2013.

La reforma del año 2013 - Ley 23/2013 - tuvo como objetivo la acuciante necesidad de reducir el déficit público (6,62% para dicho ejercicio) se estableció un factor de sostenibilidad, dicho factor consistía en establecer dos mecanismos de ajustes automáticos.

El primero de ellos llamado el Factor de Equidad Intergeneracional, el cual consiste en ajustar la pensión inicial de acuerdo con el cociente entre la expectativa de vida de aquéllos que han accedido al sistema entre la esperanza de vida de los nuevos pensionistas que se jubilan a la misma edad.

El segundo mecanismo conocido como Factor de Revalorización Anual, consiste en la indexación de las nuevas pensiones a una tasa compuesta por la diferencia entre la tasa crecimiento de los ingresos de la Seguridad Social y la tasa de crecimiento de sus gastos. En el caso que los gastos fueran superiores a los ingresos no se revalorizarían las pensiones pero se establece un tope mínimo de revalorización y este queda fijado en el 0,25% anual y también un tope máximo de revalorización y es que las pensiones no podrán revalorizarse más que 0,5 puntos más que la tasa de crecimiento del Índice Precios al Consumo.

3. ANÁLISIS COMPARADO DE LAS REFORMAS SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICAS DE JUBILACIÓN.

En el presente capítulo nos detendremos en analizar lo que sucede en países de nuestro entorno respecto al sistema de pensiones públicas y su financiación, así podremos ver las diferencias existentes entre los diferentes sistemas y su aplicabilidad. A modo de salvedad conviene hacer inciso en el siguiente aspecto y es que no existe un sistema óptimo y los diferentes sistemas radican en diferentes realidades socioeconómicas históricas y culturales diferenciadas entre los diferentes países.

En el caso de sociedades las cuales presentan altas tasas de ahorro familiar la posibilidad de que en dicho país se haya implementado un sistema privado de pensiones tendría sentido, para así poder dedicar esos recursos públicos a otros fines. Por contra, países con tasas de ahorro bajas, como es el caso de España, en el cual la máxima expresión del patrimonio es la titularidad de una o más viviendas -activo poco líquido-, Bernal Alonso (2016), por ello se hace necesario la configuración de un sistema público de pensiones y que sea garantista.

Según los especialistas el gasto en pensiones en los países miembros de la UE van a aumentar entre un 3% y un 7% en los próximos años debido a un aumento de la tasa de dependencia motivado por la baja tasa de natalidad que experimentan la mayoría de los países comunitarios. En el siguiente gráfico podemos ver la tasa de dependencia de personas mayores de 65 años sobre la población comprendida entre las edades de 15 años a 64 años.

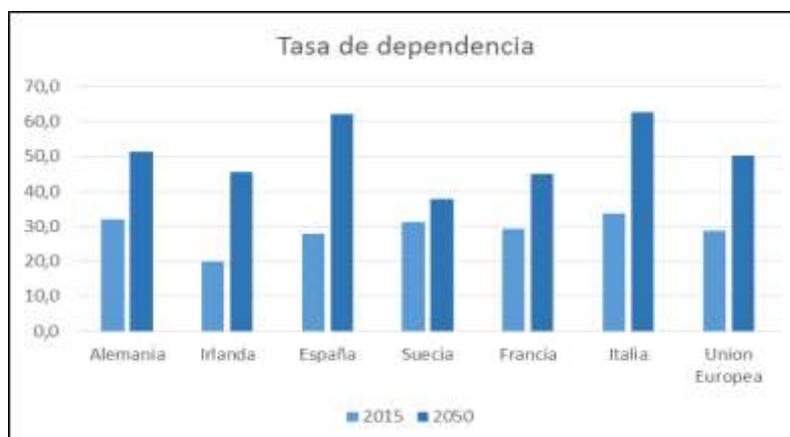


Gráfico 3.1 Tasa de dependencia año 2015 y proyección 2050.
Fuente: Elaboración propia a partir datos OCDE "Pensions at a Glance".

Como podemos observar la problemática del envejecimiento y el sostenimiento de las pensiones no se circunscribe a un ámbito nacional, sino que es un fenómeno que traspasa fronteras y es especialmente grave en el caso de Europa siendo el continente más afectado, en el año 2.050 por cada persona mayor de 65 años habrán dos en edad comprendida entre los 15 y los 64 años en la Unión Europea. Vamos a entrar a analizar las principales reformas acaecidas en los sistemas de pensiones públicas de jubilación que han adoptado los principales países europeos.

Por otra banda las múltiples reformas que han sido llevadas a cabo en los distintos países europeos no ha sido únicamente motivadas por factores demográficos sino que han sido motivadas por la Gran Recesión acaecida en la práctica globalidad de las economías europeas con el fin primoroso de limar los gastos públicos y en segundo término la obtención de nuevos ingresos, al ser el gasto en pensiones una partida muy importante en relación al PIB nacional, los sistemas públicos de pensiones han sido objeto de múltiples reformas, siendo los países que mas han reformado su propio sistema: Portugal, Rumania, Hungría, Irlanda y Grecia, siendo la inmensa mayoría de ellos receptores de fondos europeos para evitar la quiebra de sus respectivas economías.

3.1 REDUCIR BENEFICIOS DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.

Una dinámica de cambio producida a lo largo y ancho del continente ha sido la reducción de los beneficios del sistema de pensiones públicas atacando básicamente dos frentes como son en los años que se toman en consideración para el cálculo del importe de las pensiones y la valorización de las mismas y su forma en que se valoran en el tiempo, indexandolas a un determinado índice o variable como podría ser por ejemplo la marcha del sistema público si incurre en déficit o superávit. Respecto a la primera consideración, muchos países han extendido el período sobre las ganancias que se tienen en cuenta para el cálculo de la primera pensión.

La cuestión clave es que si se toma de la vida laboral de un sujeto en consideración para el cálculo de su pensión unos años determinados este período tiene sentido que sean el de sus últimos años de su vida laboral ya que son los más cercanos tenporalmente a su retiro pero por el contrario estos salarios de final de una carrera laboral acostumbran a ser en la mayoría de los casos los más altos de la vida laboral de un sujeto, ya que habrá

ido promocionandose dentro de la empresa, la experiencia que habrá adquirido lo habrá hecho más competente cualidad la cual se reflejará en aumento en su salario como es debido y lógico. Dicha problemática de tomar en consideración únicamente los últimos años de la vida laboral se ha ido reconduciendo en la inmensa mayoría de los países europeos pasando de un período determinado a toda la vida laboral.

Así en el caso de República Checa que tenía un sistema para el cálculo de la primera pensión que se tomaba como referencia 30 años cotizados y actualmente se tiene en cuenta los salarios de toda la vida laboral del sujeto, esto tendrá como efecto inmediato el descenso de las pensiones medias, ya que al tenerse en cuenta un lapso temporal tan amplio los salarios iniciales son bastante más inferiores a los de la etapa final laboral como se ha mencionado anteriormente.

Así nos encontramos que en 18 países que componen la UE se toman como referencia la vida laboral completa o cuasi completa. Por el contrario nos encontramos en el caso de otros países como es el caso español, francés o maltés en el que se toman las ganancias en un período restringido. Curioso es el caso maltés en el cual se escogen los 10 mejores años sobre el total de los 40 últimos trabajados.

Con respecto a una segunda consideración se están llevando a cabo políticas para implantar reglas de valoración menos generosas. Así se intenta ajustar los beneficios pasados a los cambios en el estilo de vida entre el tiempo que se va generando el derecho a la pensión y el tiempo en el que se reclama.

En este punto nos encontramos en que sólo unos pocos países europeos adoptan una postura estricta de pura valorización precio, entre otros que adoptan dicha postura están Francia, Portugal o Bélgica. Por otra banda está un grupo de países que mezclan y adoptan una regla combinando el salario nominal y el precio de valorización.

Por lo que respecta a las tasas de acumulación algunos países optan por reducir la tasa de acumulación bien sea directamente (caso italiano o griego) o por vía indirecta incrementando el período de contribución para recibir la pensión completa (véase Francia y Bélgica) o bien se ha adoptado por parte de algunos estados de nuestro entorno, la adopción de posturas punitivas a los sujetos que optan por la jubilación prematura, Vázquez Mariscal (2004).

Por último otra política implantada por los países comunitarios ha sido el incremento de las contribuciones sociales para paliar el retroceso en los ingresos del sistema público de pensiones, este incremento de los ingresos de los sistemas ha sido bien aumentando directamente las cotizaciones sociales, otros países han optado por la vía de afectar tributos de su sistema tributario a recabar ingresos para el sistema de pensiones públicas o bien al ser usual que los funcionarios públicos en determinados países de la UE tengan regímenes más benévolos y es más simple la recaudación, se ha optado por aumentar a dicho colectivo las contribuciones.

3.2 INCREMENTAR LAS EDADES DE RETIRO.

La elevación de las edades de jubilación ha sido una política de aplicación generalizada en los países de nuestro entorno, en parte motivado por la situación de crisis que han experimentado los países europeos y la necesidad acuciante de contener gastos. Otra de las medidas adoptadas por algunos países ha sido la de reducir los incentivos para retirarse, o directamente cerrando o restringiendo las vías introducidas para el retiro temprano.

Una vía menos impopular desde el punto de vista electoralista y cuanto menos efectiva es el ascenso de los años cotizados necesarios para optar a la pensión máxima, que en la UE de día se sitúan en 34 años cotizados y tiene visos de incrementarse más en los próximos años.

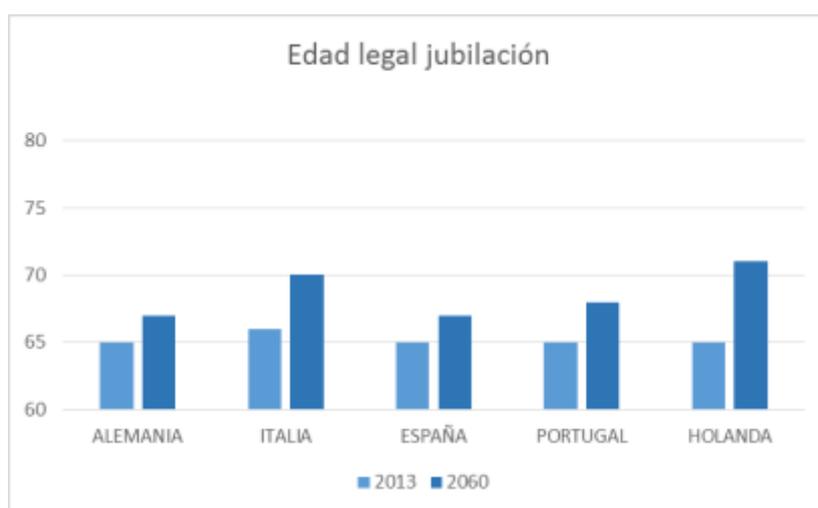


Gráfico 3.2 Edad legal de jubilación países UE.
Fuente: Elaboración propia a partir datos OCDE.

Esto se ha implementado de dos formas ya sea bonificando a los sujetos que optan por demorar su retiro, via bonificaciones o bien se han adoptado políticas punitivas, penalizando a aquellos sujetos que optan por un retiro temprano. Caso destacable es el de Suecia donde se decidió abolir la noción de una edad de jubilación fija.

Existe una problemática referente a este tema y es la siguiente que por mucho que los países incrementen la edad legal de jubilación, política hasta cierto punto razonable viendo el alargamiento experimentado en Europa en los últimos lustros (sobretudo a partir del final de la recuperación de la Segunda Guerra Mundial), dicho incremento de la edad legal de jubilación crecerá a un mayor ritmo que el de la edad efectiva que se situará por debajo del límite legal, por motivos como pueden ser las dolencias o enfermedades que obligan a un retiro antes de lo previsto o bien porque se haya abandonado la empresa a una cierta edad elevada y se opte o bien exista la imposibilidad de reciclarse y emprender la búsqueda de un nuevo puesto de trabajo.

Siete países europeos (Grecia, Italia y Finlandia entre otros) han introducido una actualización automática entre la edad de retiro y la esperanza de vida. Paradojicamente, y analizando estas naciones desde un punto de vista demográfico, son los países en los cuales se proyecta un mayor incremento en la edad de retiro en el largo plazo.

3.3 DIVERSIFICACIÓN.

En muchos países que forman parte de la Unión Europea se han llevado a cabo medidas de diversificación para que la carga que soporta el sistema de pensiones públicas se aligere y se logra fomentar que se contraten planes de jubilación voluntarios por parte de los trabajadores, esta política se ha implementado en países como el Reino Unido o la República Checa. Dicha política debe ir de la mano de una regulación estricta acerca del funcionamiento de los fondos de pensiones privados, en este aspecto es necesario que el riesgo que adoptan dichos fondos sea un riesgo razonable no pudiendo invertir en activos considerados de alto riesgo, debido a que el capital con el que operan e invierten es especialmente sensible ya que está constituido por el ahorro de los trabajadores para asegurarse una futura pensión de jubilación que bien, sustituya la pensión pública si en dicho país no existiera, o bien actúe como complemento de la pensión pública (caso más

común de la mayoría de países de la Unión Europea), otra regulación a la que están sometida dichos fondos de pensiones.

4. INGRESOS POR COTIZACIONES. ELEMENTOS Y COTIZANTES.

Las cotizaciones sociales es una partida de ingreso primordial en los Presupuestos Generales del Estado – en 2015 representaron un 11,4% sobre el PIB – y dependen fundamentalmente de la cuota de cotización, determinada por la base y el tipo de cotización y del número de cotizantes, número el cual nos vendrá dado por la variable empleo. En este punto se analizará primeramente los elementos que componen la cotización y en segundo término el número de cotizantes al sistema para así obtener una idea más fidedigna de cómo funciona el sistema de la seguridad social desde el punto de vista del ingreso y más concretamente desde la óptica del ingreso por cotizaciones sociales.

4.1 ELEMENTOS DE LA COTIZACIÓN.

Las cotizaciones sociales en España son recaudadas por la Tesorería General de la Seguridad Social, en adelante TGSS, a través de sus órganos de recaudación. La TGSS es un organismo creado por el Real Decreto 2318/1978 de 15 de septiembre y básicamente se encarga de administrar los recursos económicos de la Seguridad Social. Añadir que la TGSS está compuesta, por lo respecta a su estructura interna, de diferentes organismos para asegurar la eficiencia de dicho organismo, como son: Servicios Centrales, Direcciones Provinciales, Administraciones de la Seguridad Social, Unidades de Recaudación Ejecutiva y servicios de atención personalizada telefónica. No entraré a analizar las funciones de dichas unidades ya que no tiene incidencia en el objeto de estudio del presente trabajo.

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social (en adelante LSS) establece que colectivos comprende el sistema general de seguridad social disponiendo:

“1. Estarán comprendidos en el sistema de la Seguridad Social, a efectos de las prestaciones contributivas, cualquiera que sea su sexo, estado civil y profesión, los españoles que residan en España y los extranjeros que residan o se encuentren legalmente en España, siempre que, en ambos supuestos, ejerzan su actividad en territorio nacional y estén incluidos en alguno de los apartados siguientes:

- a) *Trabajadores por cuenta ajena.*
- b) *Trabajadores por cuenta propia.*
- c) *Socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado.*
- d) *Estudiantes.*
- e) *Funcionarios públicos, civiles o militares.*”

Por lo que respecta a su composición, el sistema de la seguridad Social está compuesto por el Régimen General y los Regímenes especiales tal y como dicta el artículo 8 de la LGSS. El Régimen especial así mismo está compuesto por los siguientes regímenes:

- Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Régimen Especial de Minería del Carbón.
- Régimen Especial de Trabajadores del Mar.

Asimismo el Régimen General cuenta con ocho sistemas especiales que cuentan con ciertas peculiaridades en materia de afiliación o/y de cotización, añadir que algunos sistemas especiales incluidos en el Régimen General en su día fueron Régimen Especial pero el legislador estableció que formarían parte del Régimen General pero con un tratamiento especial como son los casos del Régimen Especial de los trabajadores del hogar que a partir del 1 de Enero de 2012 se integró en el Régimen General o del de trabajadores agrarios, integrados con efectos a partir del 1 de Enero de 2008 a dicho régimen.

El artículo 10 de la LGSS nos establece la razón de dicha bifurcación en los regímenes dividiéndolos entre especial y general, así el mencionado artículo en su punto primero establece:

“1. Se establecerán regímenes especiales en aquellas actividades profesionales en las que, por su naturaleza, sus peculiares condiciones de tiempo y lugar o por la índole de sus procesos productivos, se hiciera preciso tal establecimiento para la adecuada aplicación de los beneficios de la Seguridad Social.”

El Régimen general es el preponderante contando para el año 2.016 con un 74% del total de los afiliados al sistema de la Seguridad Social lo están en dicho régimen y aportando para el ejercicio 2.016 que representa el 76,44% de los ingresos sobre el total de las cotizaciones sociales. En el siguiente gráfico se puede ver la evolución de los ingresos por cotizaciones sociales de los distintos regímenes siendo únicamente

relevantes los del Régimen General, como se ha comentado, y los del Régimen especial de Trabajadores autónomos. Respecto al régimen especial de empleados del Hogar y el especial agrario se integraron en el Régimen general con efectos 1 de Enero de 2.012 (véase Disposición adicional trigésima novena de la Ley 27/2011 y Ley 28/2011 respectivamente).

En el gráfico que se presenta a continuación podemos ver la evolución de las cotizaciones por regímenes:



Gráfico 4.1 Evolución de las cotizaciones sociales por regímenes en España.
Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas de la Seguridad Social.

Una vez visto los regímenes en los que está compuesto el sistema de cotización de la Seguridad Social vamos a entrar a ver la cotización, es decir, el pecunio que aportan los sujetos por el hecho de pertenecer al sistema de cotización del Régimen general puesto que es el más usual y el mayor relevante por lo que respecta a los ingresos del sistema. Los elementos principales de la cotización son tres: base de cotización, el tipo de cotización y la cuota de cotización.

4.1.1 Bases de cotización.

El artículo 147 de la LCSS nos indica que la base de cotización estará constituida básicamente por la remuneración bruta que obtiene el sujeto:

“...estará constituida por la remuneración total, cualquiera que sea su forma o denominación, tanto en metálico como en especie, que con carácter mensual tenga derecho a percibir el trabajador o asimilado, o la que efectivamente perciba de ser esta superior, por razón del trabajo que realice por cuenta ajena.”

La Base de cotización se establece con carácter anual en la Ley de Presupuestos del Estado y en caso de no aprobarse dicha Ley en la que se fijó en los presupuestos del ejercicio anterior ya que se prorrogarían. La Base de cotización establece unos topes mínimos y máximos horquilla sobre la cual se aplicará el tipo correspondiente, tipo que como veremos estará condicionado al grupo de cotización y al régimen.

Por lo que respecta a las cuotas del Régimen general – régimen en el cual se encuadra más afiliados y que representa $\frac{3}{4}$ sobre el total de los ingresos por cotizaciones sociales – podemos ver en la siguiente tabla su evolución.

Año	2009		2010		2011	
Base mensual	B/m	B/M	B/m	B/M	B/m	B/M
Grupo 1- Ingenieros, Licenciados	1016,40	3166,20	1031,70	3198	1045,20	3230,10
Grupo 2- Ingenieros técnicos	843,30	3166,20	855,90	3198	867	3230,10
Grupo 3 -Jefe Administrativo y taller	733,50	3166,20	744,60	3198	754,20	3230,10
Grupos 4,5,6,7	728,10	3166,20	738,90	3198	748,20	3230,10
Año	2012		2013		2014	
Base mensual	B/m	B/M	B/m	B/M	B/m	B/M
Grupo 1- Ingenieros, Licenciados	1045,20	3262,50	1051,50	3425,70	1051,50	3597
Grupo 2- Ingenieros técnicos	867	3262,50	872,70	3425,70	872,70	3597
Grupo 3 -Jefe Administrativo y taller	754,20	3262,50	758,70	3425,70	758,70	3597
Grupos 4,5,6,7	748,20	3262,50	753	3425,70	753	3597
Año	2015		2016		2017	
Base mensual	B/m	B/M	B/m	B/M	B/m	B/M
Grupo 1- Ingenieros, Licenciados	1056,90	3606	1067,40	3642	1152,90	3751,20
Grupo 2- Ingenieros técnicos	876,60	3606	885,30	3642	956,10	3751,20
Grupo 3 -Jefe Administrativo y taller	762,60	3606	770,10	3642	831,60	3751,20
Grupos 4,5,6,7	756,60	3606	764,40	3642	825,60	3751,20

Tabla 4.1 Bases de cotización España 2009-2017.

Fuente: Elaboración propia a través de datos publicados Seguridad Social.

En estos dos gráficos que se acompañan a continuación se puede observar la evolución tanto de la base mínima mensual como de la máxima.

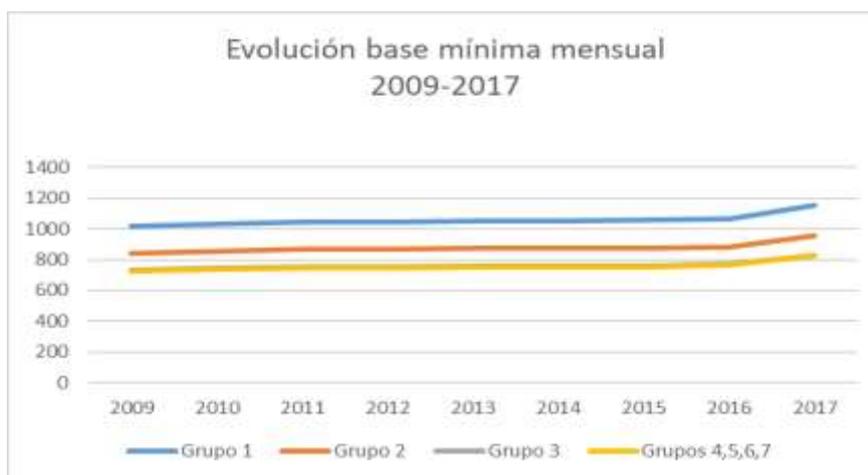


Gráfico 4.2 Evolución base mínima mensual 2009-2017

Fuente: Elaboración propia a partir datos estadísticas de la Seguridad Social.

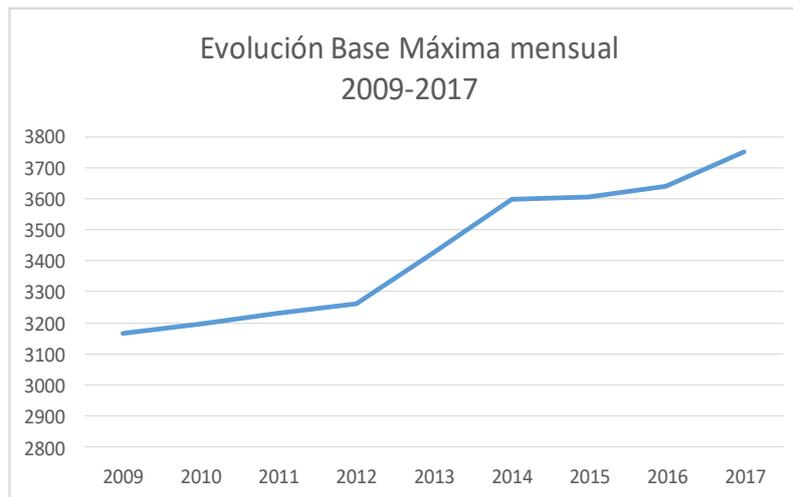


Gráfico 4.3 Evolución base máxima mensual 2009-2017 España.
Fuente: Elaboración propia a partir de datos estadísticas de la Seguridad Social.

Como podemos apreciar, la base máxima se ha ido incrementando anualmente para todos los grupos sin distinción alguna a ritmo de 1% anual a excepción de los ejercicios 2013 y 2014 que la subida fue de un 5%, para el año 2017 la subida ha sido de un 3% con respecto a la base máxima mensual que se fijó el ejercicio precedente. Dichos ascensos en los ejercicios 2013 y 2014 vinieron a contrarrestar el abultado déficit de la Seguridad Social en dichos ejercicios (8.725,35 mill € para el 2013 y 11.202 mill € para el 2014). Así según datos de la Seguridad Social un incremento de las bases máximas en un 1% supone un aumento del ingreso por cotizaciones de 110 millones de euros adicionales en ingresos.

Las medidas sobre todo han ido encaminadas a subir la base máxima, ya que los trabajadores que llegan a cotizar por el máximo previsto legalmente son los que mayor capacidad adquisitiva tienen y que su retribución puede soportar una mayor carga por cotizaciones sociales al igual que el empleador estará más dispuesto a sufragar dicho aumento en el gasto de las cotizaciones sociales del personal mas cualificado.

Respecto a las bases máximas se ha planteado la posibilidad de seguir aumentandolas en aras de conseguir una mayor sostenibilidad en el sistema, incluso la posibilidad de no establecer una base máxima, Comisiones Obreras (2017), para que aumentando las cotizaciones al sector de la población con una remuneración mas alta se pueda contrarrestar la devaluación salarial que ha experimentado la economía española en la pasada crisis y se pueda contrarrestar los salarios de entrada al mercado laboral actuales los cuales se han visto reducidos por la gran cantidad de desempleados, en especial hiriente el juvenil, que entran al mercado laboral con salarios muchas veces muy bajos y

que con sus cuotas a la Seguridad Social no proporcionan los ingresos suficientes para sufragar el incremento del gasto del sistema en pensiones públicas.

Como podemos ver en el gráfico 4.4, la base máxima en España está por debajo de los países de nuestro entorno.

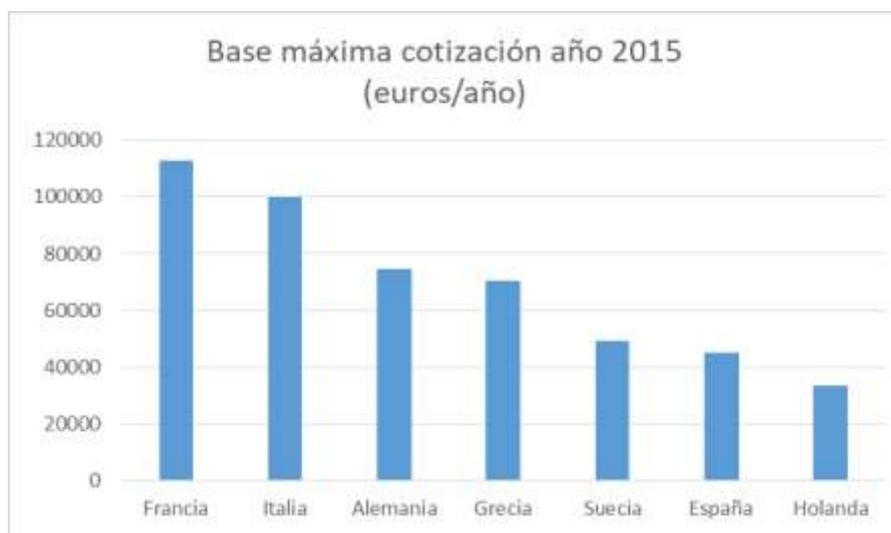


Gráfico 4.4 Comparativa base máxima cotización año 2015.
Fuente: Elaboración propia a partir datos de MISSOC 2016.

Así que parece ser que hay margen para aumentar la base máxima o incluso no establecer un tope máximo como se da en otras economías de nuestro entorno (léase Portugal, Bélgica o Irlanda por ejemplo).

Otra de las críticas que se realizan al sistema y en particular a las cotizaciones sociales es su regresividad, la cuestión estriba en que al establecer unos topes mínimos y máximos el sistema automáticamente pierde progresividad con lo que respecta a las rentas más altas ya que la base máxima – de 3.751,20 € - actúa como techo, acerca de la regresividad o no del sistema de las cotizaciones sociales se abordará con más detenimiento en la sección quinta del trabajo.

4.1.2 Tipo de cotización.

El Tipo de Cotización es el porcentaje que se aplica a la base de cotización, siendo el resultado la cuota o importe a pagar. Se incluyen diferentes conceptos, no solo se cotiza para las pensión sino que incluye otros conceptos, entre los cuales es preciso mencionar:

- Las contingencias comunes: Sin duda el concepto más importante, y pretende cubrir las situaciones de jubilación, enfermedad común, maternidad y paternidad y riesgo durante el embarazo.

- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Horas extraordinarias.
- Otras cotizaciones: como son al Desempleo, al Fondo de garantía salarial y a la Formación profesional.

Por lo que respecta al tipo de cotización se ha mantenido estable desde el año 2.013 siendo para el ejercicio 2.017 los tipos de cotización vigentes los que indica la siguiente tabla.

Contingencias	Empresario	Trabajador	Total
Contingencias comunes	23,60%	4,70%	28,30%
H.E Fuerza mayor	12%	2%	14%
H.E No F.Mayor	23,60%	4,70%	28,30%
Fogasa	0,2%		0,2%
F.P	0,60%	0,10%	0,70%
Desempleo General	5,50%	1,55%	7,05%
Desempleo Dur det T.C	6,70%	1,60%	8,30%
Desempleo Dur det T.P	7,70%	1,60%	9,30%

Tabla 4.2 Tipos de cotización año 2017 España.
Fuente: Elaboración propia a partir de datos Seguridad Social.

Con respecto a los tipos de cotización, al igual que con las bases, existe una crítica por parte de un sector académico que considera que los tipos son demasiado altos, en especial los referentes a las empresas, y desincentivan el empleo, ya que las cotizaciones sociales a cargo de los empresarios, no son sino para éstos un mayor gasto que tienen que satisfacer. Argumento el cual merece un estudio pormenorizado en un apartado posterior.

4.1.3 Cuota de cotización.

La cuota de cotización no tiene mayor virtualidad ya que es el resultado de la operación aritmética de multiplicar el tipo de cotización por la base y deducir, si procede las bonificaciones o deducciones que se establezcan legalmente.

4.2 “LA REFORMA SILENCIOSA”

Con este término los expertos hacen referencia a la actualización del tope máximo de las pensiones con la inflación en vez de ligarlo al crecimiento de los salarios y la base de cotización máxima se indexa al crecimiento de los salarios, de esta forma base de cotización y tope máximo de la pensión no crecen al mismo ritmo. La relación entre las bases y las cotizaciones (máximas y mínimas) es un elemento clave en la redistribución intrageneracional del sistema, así en un sistema contributivo como el nuestro (sistema

Bismarck), así podemos observar como por lo que respecta a la máxima pensión el ratio entre contribución al sistema (mediante las base máxima) y la pensión máxima paulatinamente dicho ratio ha ido decreciendo, ya que como se ha comentado las dos variables (base de cotización máxima y pesión máxima) no crecen siguiendo la misma tasa, así cada vez la pensión máxima se va haciendo menos atractiva o el retorno por cotización es menor que antaño debido a este poceso de reforma “silenciosa” y con respecto a la base mínima y pensión mínima pasa a la inversa, Conde Ruiz (2016).

En el presente gráfico podemos ver la evolución (de 1984 a 2015) del ratio entre la pensión y la contribución, con el color azul se representa la evolución de la base y pensión mínima y con el rojo la de las máximas.



Gráfico 4.5 Evolución ratio pensión/contribución 1984-2015.

Fuente: From Bismarck to Beveridge: the other pension reform in Spain 30/08/2016. J. Conde

Así podemos observar como se visualiza un período de en el cual el retorno por contribución en forma de pensión futura es cada vez menor mientras que se observa un efecto inverso con respecto a la mínima. Los académicos defienden que se está produciendo un cambio del sistema de pensiones español, esto es de un actual sistema contributivo (Bismarck) a un sistema universal de pensión (Beveridge).

El principal inconveniente de este cambio es que en un sistema universal de pensiones (Beveridge) las pensiones son bastante más inferiores que uno contributivo y esto se complementa con tasas de ahorro, en los países que tienen instaurado un sistema Beverdige, mayores para completar la pensión pública. Así en el presente gráfico de dispersión podemos ver la relación entre las variables de gasto público (eje de la Y en el gráfico) y gasto privado (eje horizontal del gráfico) para el año 2013 de una muestra de países de la OCDE.

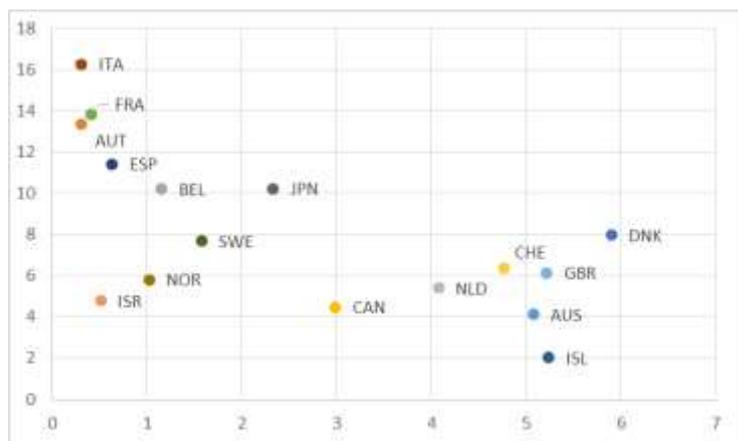


Gráfico de dispersión 4.1 relación gasto público y privado en pensiones países OCDE.
 Fuente: Elaboración propia a partir de OCDE statistics gasto público y privado 2013.

Así podemos ver como los países situados en la parte izquierda del gráfico los cuales adoptan un sistema Bismarck (entre los cuales se incluye España) con un gasto medio en pensiones del 10% del PIB y los de la parte izquierda del gráfico de dispersion que son países con un gasto público por pensiones mas bien modesto (modelo Beveridge) representando el gasto medio pensiones de un 6% del PIB de media. Lo contrario acontece en cuanto al gasto privado en pensiones entre los países que se engloban en uno u otro sistema, así los países con un modelo contributivo tienen, de media, un gasto privado por pensiones de menos del 1% del PIB, en cambio los países que tienen un modelo asistencial el gasto privado como porcentaje del PIB es cercano al 3,5%.

Lo que plantean los estudiosos del tema de las pensiones en lo referente al proceso de cambio de un sistema contributivo a uno asistencial (sistema Beveridge) en España se basa en la siguiente argumentación, con una tasa de productividad positiva y que las pensiones se indexan al crecimiento del IPC, si los salarios (w) crecen al ritmo de la productividad, y las bases de cotización también crecen al ritmo de la productividad, entonces se produce la ruptura entre el crecimiento de las bases de cotización (actualizadas según la productividad) y las pensiones (indexadas al IPC).

Así, partimos de una situación de crecimiento de los salarios la pensión individual de cada uno de los trabajadores aumenta (de forma gradual a la evolución de la inflación) mientras que la pensión máxima permanece constante en términos reales. En consecuencia, se alcanzará en un horizonte temporal de medio plazo, que un gran número de trabajadores alcanzarán el tope máximo. De esta forma habrá muchos mas trabajadores que actualmente que percibirán la pensión máxima pero dicha pensión será menor, ya que la ratio pensión media y productividad media va disminuyendo período a período.

Corolario de lo anterior se estaría produciendo un viraje en España desde un modelo contributivo donde se vincula pensión a la cotización del perceptor a un modelo asistencial donde todos los individuos reciben una pensión la cual no viene determinada por la cotización previa.

4.3 NÚMERO DE AFILIADOS.

El número de afiliados a la Seguridad Social desde el año 1.985 hasta nuestros días no ha dejado de crecer debido a factores del mercado laboral, es importante reseñar la importancia capital que tuvo para el mercado laboral nacional en particular y para la marcha de la economía en general la firma del Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas. El mercado de trabajo español se ha caracterizado desde los años 80 hasta la actualidad por los siguientes rasgos:

La población activa ha ido aumentando paulatinamente, esto es debido por una banda por el aumento de la población en edad de trabajar como por el avance de la tasa de actividad en especial de las mujeres. La inmigración es un factor relevante para explicar la evolución del número de afiliados ya que España recibió a partir del año 2000 mucha mano de obra joven y dispuesta a trabajar del extranjero, INE (2004).

Por lo que respecta a los ritmos de creación de empleo y desempleo, en el gráfico 4.7 podemos ver como desde la mitad de los años 90 hasta el año 2007 hay una intensa creación de empleo (número de afiliados en Diciembre de 1993: 11.916.436 pasando a 19.372.777 en Diciembre de 2007), por otra banda podemos observar como del período 2007 a 2013 se perdieron 3.015.137 afiliados.

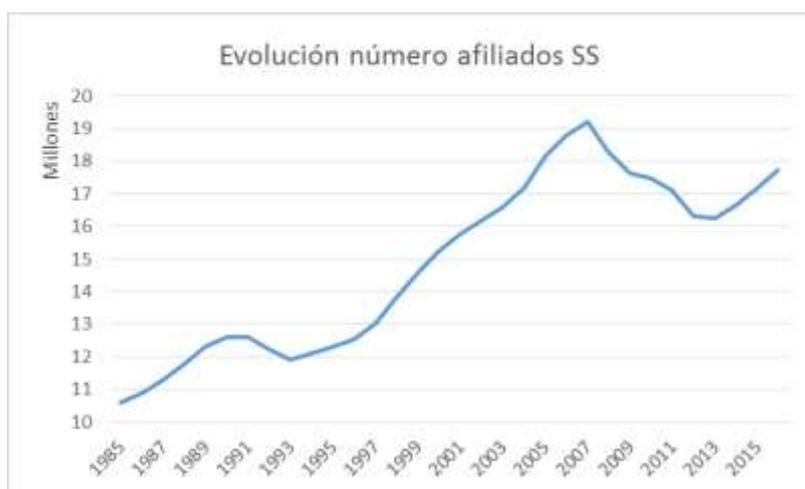


Gráfico 4.6 Evolución número de afiliados España 1985-2015.
Fuente: Elaboración propia a partir datos afiliación del INE.

De la observación del gráfico podemos deducir que en el lapso temporal analizado se observa un incremento en la mayoría de años de la serie contando a julio de 2.017 con 18.489.329 afiliados, de los cuales casi un 76% se enmarcan en Régimen general de la Seguridad Social. El número de afiliados a la Seguridad Social guarda una relación obvia con la evolución del mercado laboral nacional. Ya que es una variable, la de afiliación a la seguridad social que guarda una íntima relación con la de ocupados. A pesar de todo es sumamente interesante pararse a analizar los distintos períodos del gráfico con aras de entender en una mayor profundidad su tendencia y sus causas.

- Período de 1.991 a 1.995:

En dicho período la economía española y en general la mundial experimentó un período recesivo, que tuvo un impacto especial en la economía nipona y la explosión de la burbuja de su mercado inmobiliario creando una recesión en dicho país que se prolonga hasta nuestros días y la cual el economista Richard Koo acuñó el término de recesión de balances, Koo (2011).

Para el caso español dicha crisis se vio postergada por la gran cantidad de inversiones públicas que se estaban llevando a cabo, construcción de infraestructuras para los Juegos Olímpicos de Barcelona en el año 92, también para la Exposición Universal de Sevilla de ese mismo año o la inversión pública en las líneas de alta velocidad que se estaban ejecutando en dicho período.

Aún con estos factores positivos de inversión pública y su impacto sobre el empleo, España como la inmensa mayoría de los países europeos, cayó en recesión siendo necesario adoptar medidas de devaluación de la divisa nacional, para recuperar competitividad vía devaluación interna y ser más competitivos en los mercados internacionales.

Por todo ello el número de ocupados se redujo y ello conllevó que el número de afiliados al Sistema Público de la Seguridad Social se viera mermado.

- Período de 1.996 a 2.007:

En el este lapso temporal de prácticamente dos lustros, podemos observar un crecimiento vigoroso del número de afiliados a la Seguridad Social, pasando de 12.534.661 de afiliados para el año 1.996 a 19.195.755 en 2.007.

En el 1.996 se inicia un crecimiento vigoroso de la economía española, con un crecimiento promedio anual del 3,7% del PIB y un crecimiento en número de ocupados, siendo el principal causante la ingente entrada de inversión extranjera directa en el país y el desarrollo del crecimiento del parque inmobiliario español gracias a políticas económicas tendentes a ello, por poner un ejemplo está la introducción de la Disposición Transitoria 9ª de la Ley 35/2006 la cual establecía una reducción en las ganancias patrimoniales obtenidas por la venta de bienes inmuebles, dicha disposición ha sido modificada por gobiernos posteriores quedando ahora limitada a 400.000€.

Posteriormente y bajo mandato de José Luís Rodríguez Zapatero que iniciado en el año 2.004 los vientos de cola se mantuvieron debido al diferencial de salarios entre España y los países que adoptaron la moneda común siendo España un país atractivo para llevar a cabo actividades intensivas en mano de obra para su posterior exportación a otro país del área comunitaria. La creación de empleo en esta época y por consiguiente el aumento del número de afiliados a la Seguridad Social representaron un 30% de todo el empleo creado del total de la UE-15. La creación del empleo por sectores se centró básicamente en la construcción (es de sobra conocido la hipertrofia del sector una vez se desencadenó la conocida como Gran Depresión) y ciertos servicios en particular el sector restauración, ambos sectores, intensivos en mano de obra impulsaron el aumento del número de cotizantes al Sistema.

Es preciso destacar que el incremento en el número de cotizantes se sostuvo especialmente sobre el trabajo a tiempo parcial aumentando así la tasa de temporalidad, para el año 2006 los trabajadores con contrato temporal representaban un 33% sobre el total de la fuerza de trabajo contratada en España.

- Período de 2.008 a 2.013:

Este período es sobradamente conocido por la crisis financiera mundial iniciada en Estados Unidos de América con la caída el 15 de Septiembre de 2.008 del banco de inversión Lehman Brothers, apuntar que dicha crisis financiera tuvo especial impacto en nuestra economía debido a la elevada magnitud de los déficits exteriores, la balanza comercial en el año 2.007 se situó en -99.236,7 millones de euros lo que supuso en relación con el PIB un 9,18%.

Por otra parte ante la imposibilidad de realizar una devaluación monetaria como consecuencia de tener la divisa comunitaria la devaluación se realizó por vía empleo, es

curioso como otros países con mercados laborales más flexibles y competitivos como el alemán, país el cual también adoptó el euro, la devaluación se realizó por la vía de los salarios, y los recortes en la jornada laboral, en el caso español al no tener las empresas esa capacidad como las empresas alemanas, optaron por la vía de destrucción de empleo y la amortización de puestos de trabajo.

Así la pérdida de cotizantes al sistema durante el lustro 2008-2013 fue enorme, haciendo merma en el ingreso por cotizaciones sociales, si bien es preciso añadir que dicha pérdida en el ingreso por cotizaciones sociales no fue tan dramática como el descenso de cotizantes debido al hecho que se amortizaron los trabajadores con salarios más bajos y contratos temporales. En el siguiente gráfico está representado la evolución de los ingresos por la rúbrica cotizaciones sociales al Sistema de la Nacional de la Seguridad Social.



Gráfico 4.7 Ingreso por cotizaciones sociales España 2000-2016.

Fuente: Elaboración propia a partir Serie Histórica por rúbrica económicas Seguridad Social.

Como podemos observar en el gráfico precedente en el ejercicio 2008 el sistema público ingreso 108.103.726,61 € mientras que en el año 2013 dicha misma rúbrica representó 98.210.296 €. La cuestión es más dramática si observamos el aumento en el gasto del Sistema público de pensiones y su abultado déficit en dicho período.

4.3.1 Evolución ingreso cotizaciones por cotizante.

En el presente punto se analizará la evolución de la tasa de ocupación poniéndola en relación con la evolución del ingreso por cotizaciones sociales y ver la relación y el crecimiento de estas dos variables.



Gráfico 4.8 Evolución ingresos por cotizaciones y población ocupada España 2006-2016.
Fuente: Elaboración propia a partir datos Serie Histórica por rúbrica económicas Seguridad Social y INE estadísticas mercado de trabajo.

La dispar evolución entre la variable población ocupada y el ingreso por cotizaciones sociales es causa en primer lugar de la devaluación salarial interna que ha llevado a cabo el país para poder salir así de la gran recesión, Pérez Infante, José Luís (2015), así con medidas introducidas por el gobierno como la limitación de la ultraactividad de los convenios colectivos, y por parte de los empresarios y ante su alarmante caída de ventas si es que no se declaró en concurso antepuso reducciones de jornada a despidos provocando una menor cotización a la Seguridad Social.

Otro elemento clave para explicar la recuperación de la tasa de ocupación es que los salarios que se ofrecen son más bajos que antaño debido a las situaciones de dificultades económicas que persisten en muchas empresas. Eso provoca que si bien es cierto se aprecie una mejora desde el punto de vista de la ocupación esta no tenga su reflejo claro en los ingresos por cotizaciones sociales, así nos encontramos con la paradoja de que existen más empleados pero menor cotización media, Conde Ruiz (2014).

Añadir que desde el Gobierno se han establecido medidas para impulsar el empleo, medidas que si bien es cierto tienen como espíritu la reducción de la tasa de paro, han mermado los ingresos del Sistema de la Seguridad Social, una de las medidas contenida en el RD 3/2.014 consiste en la conocida como tarifa plana, la cual para fomentar la firma de contratos indefinidos, para así reducir la dualidad del mercado laboral estatal, se establece que los nuevos contratos indefinidos firmados cotizan solo 100 euros al mes por contingencias comunes en vez de que sea el 23,6% como era para el año de entrada en vigor de la norma, así siempre y cuando el empleador cumpliera una serie de

requisitos como son el mantener el nivel de empleo total y el nivel de empleo indefinido.

5. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES SOCIALES.

5.1 INCIDENCIA DE LAS COTIZACIONES SOCIALES SOBRE EL PIB.

Las cotizaciones sociales es una de las fuentes con las que el Estado obtiene ingresos para sufragar los gastos públicos, en el presente punto vamos a analizar que peso tienen los ingresos por cotizaciones sociales sobre el PIB y compararlo con el peso que tiene en los países de nuestro entorno.

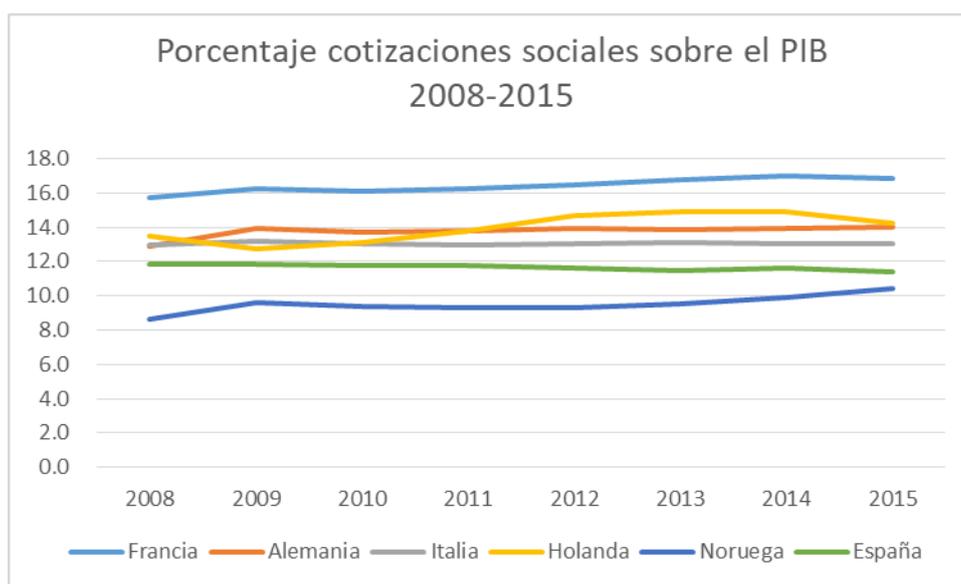


Gráfico 5.1 Evolución porcentaje cotizaciones sobre el PIB 2008-2015.
Fuente: Elaboración propia a partir datos OCDE statistics.

Como podemos ver en el gráfico el peso de las cotizaciones sobre el PIB en el caso español se sitúa en consonancia con los países de nuestro entorno siendo incluso el peso más elevado en Francia (16,9%), Italia (13,1%) o el caso de Alemania (14%) así comparándonos con países que adoptan un modelo de cotizaciones sociales contributivo, como es el caso español, España se encuentra levemente por debajo de la media si nos comparamos con los países europeos de nuestro.

La cuestión estriba en que si bien en su conjunto las cotizaciones sociales no suponen un peso sobre el PIB que difiera mucho de los países de nuestro entorno, si entramos a analizar más detenidamente la proporción que representa la parte de las cotizaciones sociales que sufraga el empresario, en el presente gráfico se muestra el peso de las cotizaciones sociales de los empleados sobre el PIB para el año 2015.

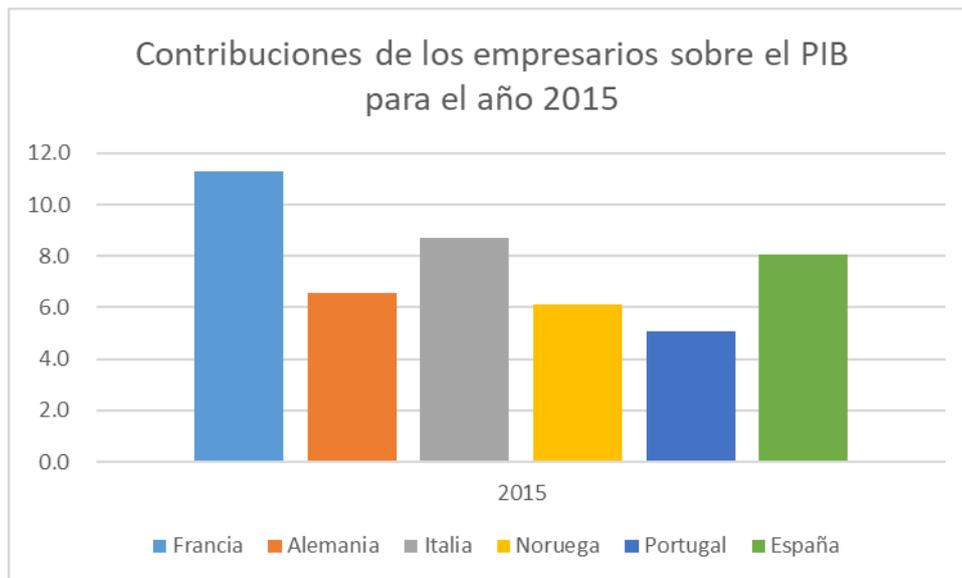


Gráfico 5.2 Contribuciones empresarios sobre PIB 2015.
Fuente: Elaboración propia a partir OCDE revenue statistics.

Aquí podemos ver como para el caso español la carga de las cotizaciones sociales la soporta en su inmensa mayoría el empresario, extremo el cual ha llevado a plantear reformas en este aspecto, con el argumento que reduciendo las cotizaciones sociales que paga el empleador los salarios subirían y la tasa de paro se vería afectada a la baja, Bajo Rubio (2014).

La cuestión indudable es que una bajada de las cotizaciones sociales que soportan las empresas, esto es una reducción de sus costes, éstas podrían ser más competitivas en el exterior y aumentar el empleo y los sueldos de los trabajadores. Así hasta qué extremo llega a cumplirse la relación entre que menores cotizaciones sociales por parte de la empresa llevan aparejadas una menor tasa de desempleo. En el gráfico que se muestra a continuación, podemos ver dicha relación entre variables para un conjunto de países de la OCDE para el año 2015.

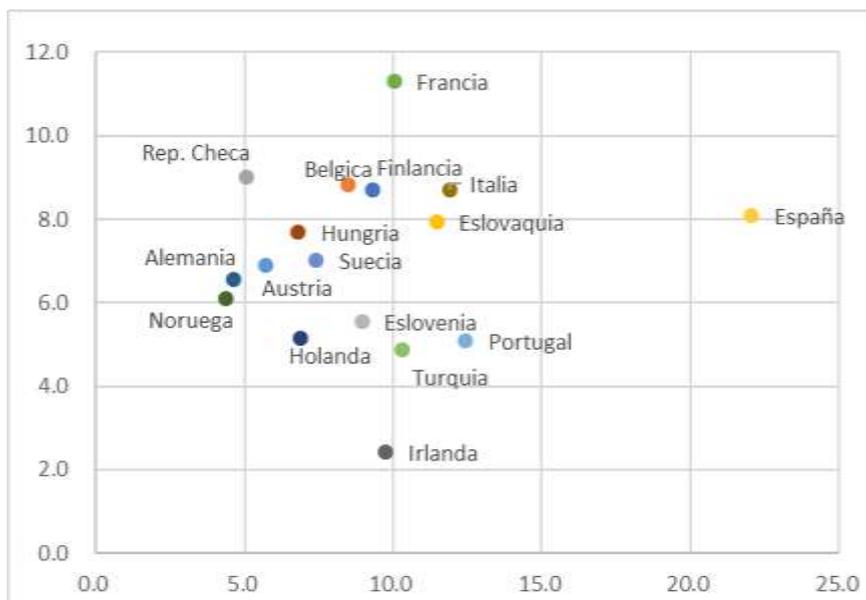


Gráfico de dispersión 5.1 Cotizaciones sociales % PIB y tasa de paro año 2015.
Fuente: Elaboración propia datos OCDE static cotizaciones sociales y tasa de paro.

En el eje vertical tenemos lo que representan las cotizaciones sociales a cargo del empresario y en el eje horizontal la tasa de paro de algunos países de la OCDE. Como vemos en el gráfico de dispersión no se aprecia una clara correlación entre estas dos variables.

Si bien es cierto que está claro que una reducción de las cotizaciones sociales a cargo de los empresarios llevaría aparejado una reducción de costes laborales y un descenso en la tasa de paro ya que aumentaría el empleo, el Gobierno sin embargo necesitaría financiar esa pérdida de ingresos de alguna forma ya que el aumento del empleo en ningún caso compensaría la pérdida por la rebaja en cotizaciones sociales, así que el Gobierno hipotéticamente tendría dos soluciones: aumentar los impuestos indirectos, como el IVA, medida la cual llevaría aparejada un aumento de los costes laborales en términos reales, así que el efecto de esta medida sería ambiguo. Con respecto al empleo hay estudios que demuestran, *Ibíd.* Bajo Rubio, que la disminución de 1% de las cotizaciones sociales llevaría aparejado un descenso de la tasa de paro de un 0,45%.

Una de las alternativas que se plantea, es que se traslade la reducción de las cotizaciones sociales de la parte empresarial a los trabajadores, así el sistema recibiría los mismos ingresos, ya que el montante final de cotización se mantendría invariante pero a costa de una pérdida de capacidad adquisitiva de los trabajadores y teniendo en cuenta el nivel salarial actual de una gran mayoría de los asalariados en España no parece que sea muy

viable, máxime si se tiene en cuenta la presión fiscal existente sobre la renta de los trabajadores y la pérdida de capacidad adquisitiva que dicha medida comportaría.

La propuesta de los expertos es rebajar las cuotas que se pagan a la Seguridad social, lo cual abarataría las exportaciones, y para compensar esa caída la mejor opción sería el aumento del IVA, ya que las exportaciones no tienen que pagar ese impuesto, Conde Ruiz (2014).

Esta subida aumentaría el precio de las importaciones, sin modificar el de las exportaciones. Al reducirse las cotizaciones a la seguridad social, se reduciría el coste de producción de las empresas y consecuentemente también el precio de producción doméstico lo cual compensaría parcialmente el efecto del aumento del IVA. Finalmente, el efecto sería el mismo que una devaluación nominal, abaratar las exportaciones y encarecer las importaciones.

Por lo que respecta a suplir la pérdida de ingresos por la rebaja de las cotizaciones sociales con impuestos indirectos como el IVA, es un tema complicado si bien es cierto, que en Alemania las conocidas reformas “Hartz” en los años 2002 – 2004 se consiguió establecer el concepto del IVA social, el cual viene a compensar la rebaja en las cotizaciones sociales, Bosca (2013). Sobre este punto considero que el tipo general de IVA en España ya está en la línea con las demás economías europeas, como demuestra el siguiente gráfico.

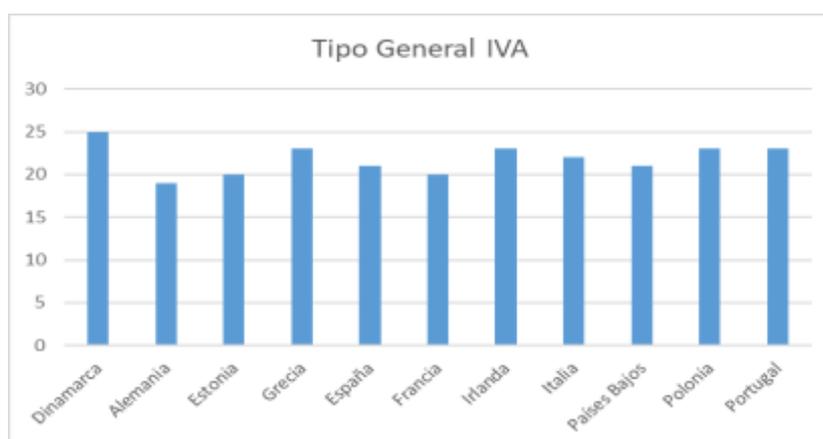


Gráfico 5.3 Tipo general de IVA año 2016 países UE.
Fuente: Elaboración propia a partir datos www.codigointrastat.com

Así que descartada la solución de aumentarlo por la impopularidad de la medida, dedicar una parte del ingreso del mismo visto la situación económica nacional no me

parece una opción factible, recordar que el estado español cerró el ejercicio 2016 con un déficit público del 4,33%.

Añadir, por otra banda que trasladar una parte de las cotizaciones sociales se satisfaga con el IVA también me parece injusto por el simple hecho de la progresividad y de que dicho impuesto indirecto su progresividad es nula, es un impuesto regresivo por antonomasia, en cambio las cotizaciones sociales como en el siguiente punto veremos no llegan ni de lejos a ser tan regresivas como el Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.2 REGRESIVIDAD DE LAS COTIZACIONES.

Así podemos realizar el siguiente ejercicio cogiendo los datos de la Encuesta de condiciones de Vida publicada con periodicidad anual por el Instituto Nacional de Estadística, INE (2017), podemos calcular la regresividad de las cotizaciones sociales y como afectan a los diferentes niveles de renta. La renta bruta media de los hogares españoles de 33.995,47 euros para el año 2.016.

En el siguiente cuadro con datos publicados por el INE se ha obtenido la siguiente tabla, con la salvedad de que el importe por cotizaciones sociales se ha cogido la estimación de los importes debido a la dificultad de cálculo de los mismos, que realizó López Laborda (2016).

	Núm obs	Media	Renta bruta año 2016			Cotizaciones Sociales	TME %
			%	Mínima	Máxima		
Quintil 1	3680445	8603.29	5.06	-23547.4	13388.7	572	6.65
Quintil 2	3680444	17508.33	10.3	13388.7	21839,7	842	4.81
Quintil 3	3680444	26993.59	15.87	21839.7	32666.4	1386	5.13
Quintil 4	3680444	39791.67	23.4	32666.4	48924.9	1983	4.98
Decil 9	1841515	56640.83	16.65	48924.9	66414.9	2857	5.04
Centil 91-99	1658010	86964.16	23.02	66414.9	138448	3785	4.35
Centil 100	184798	193194.07	5.7	138448	593594.9	4629	2.4
Total	18406100	33995.47	100	-23547.4	593594.9	1629	4.8

Tabla 5.1 Renta bruta hogares 2016 y TME cotizaciones sociales en España.
Fuente: Elaboración propia a partir de datos ECV INE y Estimación de los impuestos Pagados por los hogares españoles en 2013. Julio López Laborda.

Como podemos observar, las cotizaciones sociales tienen a ser levemente regresivas, y en particular para rentas de hogares muy altas, esto es debido básicamente al tope máximo que se establece para la aplicación posteriormente del tipo así al alcanzar dichas rentas el máximo, lo que exceda de esa base máxima ya no contribuye al sistema público de pensiones por eso se observa como en el Centil 100 el Tipo medio efectivo

de las cotizaciones representan un 2.40%. Por lo que respecta a los restantes niveles de renta vemos como el primer quintil es muy alto debido a la existencia de la base mínima del sistema de cotización así la conclusión fundamental que se podría extraer de los datos de Renta bruta de los hogares para el año 2016 y el peso que suponen las cotizaciones, es que estas son levemente regresivas pero sin llegar a los extremos de un impuesto indirecto, léase el IVA, y sobretodo dicha regresividad se manifiesta en los extremos, especialmente el superior, de renta.

6. CONCLUSIONES.

Una vez analizada la problemática respecto al sistema de pensiones públicas y en particular al ingreso por cotizaciones sociales podemos afirmar que estamos ante una problemática multinacional y que en el caso español si bien es cierto que en los últimos años ha sido objeto de profundas reformas, el trabajo por parte del Gobierno y los legisladores no está concluido a la vista de los retos descritos en el presente trabajo y las continuas modificaciones y debates que genera la reforma del sistema de pensiones público.

Merece hacer mención a que las reformas emprendidas hasta el momento si bien es cierto intentan atajar el problema de falta de ingresos, no son de suficiente entidad en muchas ocasiones ya que estamos ante retos, en su gran mayoría, estructurales que requieren un cambio de paradigma y reformular el sistema y no solo por la vertiente de los ingresos sino también vía gasto público del sistema.

Una posible reforma de los ingresos por cotizaciones sociales, puede darse suprimiendo la base máxima de cotización o aumentando dicha base, en principio, y a la vista del déficit del sistema público no tiene mucho sentido económico que persista dicho déficit, teniendo un colectivo poblacional de rentas más altas, los cuales no han sufrido los efectos de la crisis económica de 2008 como fueron la amortización y destrucción de puestos de trabajo en un primer momento y la devaluación salarial. Así una medida dirigida a subir las cotizaciones sociales al colectivo de mayor capacidad económica para que contribuya a aumentar los ingresos del sistema en aras de conseguir el equilibrio presupuestario en el sistema de pensiones público, puede ser una medida acertada bajo mi punto de vista.

Huelga decir que la presión fiscal de dicho colectivo con IRPF marginales de, en algunas Comunidades Autónomas cercanos al 52% y otras cargas tributarias quizás se les someta a una excesiva presión, por consiguiente convendría analizar el sistema de ingresos públicos en su conjunto y que la medida de subir la base máxima o incluso suprimirla no someta a dicho segmento poblacional a una presión fiscal excesiva.

Otra medida efectiva, sería la de analizar una afección parcial de los ingresos de otro impuesto como el IVA aunque si se decide afectar una parte de los ingresos por

imposición indirecta sin subir dichos impuestos provocaría un desajuste en las cuentas nacionales, por otro lado, es preciso estudiar su impacto sobre el consumo y renta de los hogares y la regresividad o no de la medida.

Por último, merece la pena poner el acento en que se incentive por parte de los poderes públicos planes de ahorro privados, vía menor tributación de dichos planes, léase deducciones en el IRPF de dichos vehículos de ahorro para convertir el ahorro presente en una renta futura. Aunque esto implicaría un cambio de hábitos, en general, sobre la gran mayoría de población, se plantea como una iniciativa interesante.

Lo que parece meridianamente claro es que la generosidad del sistema público de pensiones, con tasas de sustitución del 80% del salario-pensión, no parece razonable su mantenimiento en un horizonte temporal del largo plazo. A mayor abundamiento y analizado las reformas emprendidas parece inevitable el cambio y el fomento por parte de los poderes públicos del ahorro privado podría ser una medida acertada aunque debería ir acompañada por un aumento de la renta nacional disponible por habitante para que dicho ahorro para sufragar una pensión futura pudiese llegar a buen puerto.

BIBLIOGRAFIA

BAJO RUBIO, OSCAR. COTIZACIONES SOCIALES Y NIVEL DE EMPLEO.

Papeles de Economía Española nº 139 2003.

<https://www.funcas.es/Publicaciones/Sumario.aspx?IdRef=1-01139>

BANCO DE ESPAÑA. ENCUESTA FINANCIERA DE LAS FAMILIAS 2014.

Banco de España. Enero de 2017

<https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/.../beaa1701-art2.pdf>

BERNAL ALONSO, MIGUEL ANGEL Y MÍGUEZ MARTÍN, SERGIO.

ESPAÑA: UNA NUEVA HOJA DE RUTA PARA EL AHORRO. 16 Enero 2016.

<http://www.ieb.es/ww2017/wp-content/uploads/2015/investi/ahorro.pdf>

BOSCA, É. JOSE. DEVALUACIÓN FISCAL: INDICACIONES,

CONTRAINDICACIONES Y EFECTOS SECUNDARIOS. 12/2013.

<http://nadaesgratis.es/admin/pildoras-de-devaluacion-fiscal-indicaciones-contraindicaciones-y-efectos-secundarios>

CONDE RUIZ J. IGNACIO. DE TARIFAS PLANAS, PESOS MUERTOS Y

AGUJEROS EN EL SISTEMA DE PENSIONES. 03/2014.

<http://nadaesgratis.es/j-ignacio-conde-ruiz/de-tarifas-planas-pesos-muertos-y-agujeros-en-el-sistema-de-pensiones>

CONDE RUIZ, J. IGNACIO, GONZALEZ, CLARA. FROM BISMARCK TO

BEVERIDGE: THE OTHER PENSION REFORM IN SPAIN. Agosto de 2016.

<https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSeriadas/DocumentosTrabajo/14/Fich/dt1417e.pdf>

COMISIONES OBRERAS. INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE CCOO

PARA EL INCREMENTO DE BASES MÁXIMAS DE COTIZACIÓN. 17 Abril 2017.

<http://www.pensionistas.ccoo.es/ca30a17c0b7b069594aae98a8cd500f5000001.pdf>

DE LA FUENTE, ANGEL. LA SALUD FINANCIERA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES ESPAÑOL. ANÁLISIS RETROSPECTIVO, PROYECCIONES DE LARGO PLAZO Y FACTORES DE RIESGO. 2017/04.

<http://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2017-04.pdf>

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ESTUDIOS. LA REFORMA DEL SISTEMA DE PENSIONES EN ESPAÑA.

www.bde.es/f/webbde/GAP/prensa/ficheros/es/mfo150409_notaservicioestudios.pdf

DOMENECH, RAFAEL. ¿ES VIABLE NUESTRO SISTEMA DE PENSIONES? PROPUESTAS DE MEJORA. 06/2016. <http://www.apie.es/wp-content/uploads/2017/03/PPT-Domenech-Pensiones-APIE-8mar2017-vf.pdf>

GOMEZ, CLARA. RADIOGRAFÍA DEL ENVEJECIMIENTO Y DE LAS REFORMAS DEL SISTEMA DE PENSIONES. 07/2016.

http://www.ub.edu/pai/Content/Slides2016/PAI2016_Gonzalez.pdf

GOMEZ GOMEZ PLANA, ANTONIO. INCIDENCIA DE LAS COTIZACIONES SOCIALES EN EL MERCADO DE TRABAJO ESPAÑOL.

http://www.revistasice.info/cachepdf/ICE_837_139156__4A60728F1FA2F6F4770B19E1E10BBB49.pdf

HOSPIDO, LAURA. LA PRODUCTIVIDAD LABORAL EN ESPAÑA DURANTE LA GRAN RECESIÓN. 15 Mayo 2015.

<https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/BoletinEconomico/15/May/Fich/be1505-art4.pdf>

INFORME PWC. POR UN SISTEMA DE PENSIONES SOSTENIBLE E INTELIGENTE.

<https://www.pwc.es/es/legal-fiscal/assets/pensiones-sostenible.pdf>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESPAÑA 2014–2064. 28 Octubre de 2014.

<http://www.ine.es/prensa/np870.pdf>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. EXTRANJEROS EN ESPAÑA. Boletín informativo del INE 3/2004.

http://www.ine.es/revistas/cifraine/cifine_ext0605.pdf

KOO, RICHARD. THE WORLD IN BALANCE SHEET RECESSION: CAUSES, CURE, AND POLITICS. 2011.

<http://www.paecon.net/PAERreview/issue58/Koo58.pdf>

LOPEZ LABORDA, JULIO. ESTIMACIÓN DE LOS IMPUESTOS PAGADOS POR LOS HOGARES ESPAÑOLES EN 2013 A PARTIR DE LA ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES Y LA ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA.

<http://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2016-20.pdf>

LOPEZ LABORDA, JULIO. OBSERVATORIO SOBRE EL REPARTO DE LOS IMPUESTOS ENTRE LOS HOGARES ESPAÑOLES. 2016/21.

<http://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2016-21.pdf>

MORAL-ARCE, IGNACIO. APLICACIÓN DE FACTORES DE SOSTENIBILIDAD EN EL SISTEMA DE PENSIONES ESPAÑOL: PREVISIONES

PARA EL PERIODO 2012-2050. Instituto de Estudios Fiscales P. T. n.º 4/2013.

www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/papeles_trabajo/2013_04.pdf

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, NOTA DE PRENSA. 28 Agosto 2017.

<http://prensa.empleo.gob.es/WebPrensa/noticias/seguridadsocial/detalle/3114>

OECD, PENSIONS AT A GLANCE 2013. 26 Noviembre 2013.

http://www.oecd-ilibrary.org/finance-and-investment/oecd-pensions-at-a-glance_19991363

PARLAMENTO EUROPEO. RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO DE 16 DE FEBRERO. 16 de Febrero 2017.

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P8-TA-2017-0051+0+DOC+XML+V0//ES#BKMD-12>

PÉREZ INFANTE, JOSÉ LUÍS. LA CRISIS ECONÓMICA Y LA DEVALUACIÓN SALARIAL. 2 Septiembre 2015.

<http://economistasfrentealacrisis.com/la-crisis-economica-y-la-devaluacion-salarial/>

QUINTERO LIMA, MARIA GEMA. LA SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA.
EVOLUCION HISTORICA.

<http://ocw.uc3m.es/derecho-social-e-internacional-privado/derecho-de-la-seguridad-social/lecturas/evolucionhistorica.pdf>

VAZQUEZ MARISCAL, ANDRES. LAS REFORMAS DE LOS SISTEMAS DE
PENSIONES EN EUROPA. Nº 54 2004 Revista del Ministerio de trabajo e
inmigración.

http://www.empleo.gob.es/es/publica/pub_electronicas/destacadas/revista/numeros/54/Est02.pdf